



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2019/SENAMHI-ORH

Lima, 20 de mayo de 2019

### VISTOS:

El informe N° D000066-2019-SENAMHI/ORH de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorando N° D000097-2019-SENAMHI-OAJ de fecha 26 de abril de 2019, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo, el artículo 17 de la Ley en mención establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente;

Que, por otro lado, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que el empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en forma periódica, de conformidad con lo previsto en la Ley. Esta identificación se realiza en consulta con los trabajadores, con la organización sindical o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el caso;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, dispone que el Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales, que comprende el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, forma parte de las competencias que deben ser gestionadas por las Oficinas de Recursos Humanos.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2019/SENAMHI-ORH

Que, mediante el literal g) del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 046-2018-SENAMHI/GG, delega en el Director de la Oficina de Recursos Humanos, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de: "Suscribir otros documentos que tengan vinculación directa con el Sistema de Gestión de Recursos Humanos y con sus subsistemas".

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 222-2017/SENAMHI de fecha 13 de diciembre de 2017, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2017 -2019; y según Acta N° 002-2019-CSST-SENAMHI, de fecha 28 de marzo de 2019, dicho Comité, aprobó el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

Que, con Memorando N° D000097-2019-SENAMHI-OAJ de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que correspondería a la Oficina de Recursos Humanos emitir la Resolución de oficialización del Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú a todo el personal;

Que por consiguiente, resulta necesario corresponde oficializar el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú a todo el personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y la delegación de facultades otorgadas a la Oficina de Recursos Humanos con de la Resolución de Gerencia General N° 046-2018-SENAMHI/GG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OFICIALIZAR** el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2017 -2019, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

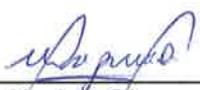
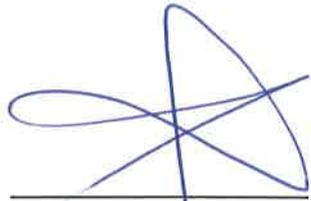
**Artículo 2°.- DISPONER** la difusión para todos los servidores y usuarios del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, de la presente Resolución en el sistema Intranet de la entidad.

Regístrese y comuníquese



  
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Versión	01
		Fecha	
		Página	1 de 18

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	
 <b>Janeth Milagros Quintanilla Huisa</b> Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	 <b>Carlos Ricardo Wong Velarde</b> Director de la Oficina de Recursos Humanos	 <b>Carlos Ricardo Wong Velarde</b> Presidente del Comité de SST	 <b>Miriam Rocío Casaverde Riveros</b> Secretaria del Comité de SST
		 <b>Oscar Felipe Obando</b> Miembro del Comité de SST	 <b>Luz Marina González Quispe</b> Miembro del Comité de SST
		 <b>Nadya Cintya Ángeles Azcarate</b> Miembro del Comité de SST	 <b>Laiter Luis García Tueros</b> Miembro del Comité de SST
		 <b>Enrique F. Pérez Velazco</b> Miembro del Comité de SST	 <b>Percy Chamorro Salazar</b> Miembro del Comité de SST

 <b>Senamhi</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA Y HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Versión	01
		Fecha	
		Página	2 de 18

## CONTENIDO

I.	OBJETIVO .....	3
II.	ALCANCE .....	3
III.	BASE NORMATIVA.....	3
IV.	TERMINOS Y DEFINICIONES.....	3
V.	RESPONSABILIDADES .....	6
VI.	LINEAMIENTOS .....	6
VII.	DESARROLLO.....	7
VIII.	REGISTROS.....	13
IX.	TABLA HISTÓRICA DE CAMBIOS.....	13
X.	ANEXOS.....	14


	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	SGSST-PG-001
		<b>Versión</b>	01
	<b>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>	<b>Fecha</b>	
		<b>Página</b>	3 de 18

## I. OBJETIVO

El procedimiento proporciona directrices para identificar los peligros asociados a las actividades en su lugar de trabajo y/o en comisión de servicio, y evaluar (valorar) los riesgos derivados de estos peligros, para poder determinar las medidas de control que se deberían tomar para establecer y mantener la seguridad y salud de sus trabajadores en el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante SENAMHI.

## II. ALCANCE

- 2.1. A todos los trabajadores independientemente de su régimen laboral o contractual, cargo o función que laboren dentro de las instalaciones del SENAMHI o fuera de él en cumplimiento de sus funciones.
- 2.2. Aquellas personas que se encuentren en la entidad realizando actividades derivadas de cualquiera de las modalidades formativas laborales establecidas en la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales N° 28518.
- 2.3. Proveedores de servicios y usuarios de la entidad.

## III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.2. Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- 3.4. Decreto Supremo N° 019-2007-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 050-2013-TR que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonómicos.
- 3.7. Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional GTC N° 45.
- 3.8. OHSAS 18001:2007 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Requisito 4.3.1.

## IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 4.1. **Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
		Versión	01
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Fecha	
		Página	4 de 18

4.1.1. **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

4.1.2. **Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Total Temporal:** Donde la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar el organismo, se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Parcial Permanente:** Donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

4.2. **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

4.3. **Actividad no rutinaria:** Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

4.4. **Análisis del riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

4.5. **Causas de los Accidentes:** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

4.5.1. **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

4.5.2. **Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo:

- **Factores Personales.-** Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
- **Factores del Trabajo.-** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos,

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
		Versión	01
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Fecha	
		Página	5 de 18

turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

**4.5.3. Causas Inmediatas.-** Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.

- **Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- **Actos Subestándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

**4.6. Consecuencia:** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

**4.7. Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.

**4.8. Exposición:** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

**4.9. Identificación del peligro:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

**4.10. Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**4.11. Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**4.12. Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

**4.13. Medida(s) de control o prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

**4.14. Magnitud del riesgo:** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de Probabilidad por el nivel de Severidad.

**4.15. Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de éstos.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
		Versión	01
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Fecha	
		Página	6 de 18

- 4.16. **Probabilidad (P):** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado o exposición peligrosa.
- 4.17. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra(n) un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s) relacionados con el trabajo y la severidad de lesión y deterioro de la salud, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).
- 4.18. **Riesgo aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo.
- 4.19. **Severidad (S):** Nivel o grado de la lesión o deterioro de la salud.
- 4.20. **Valoración de los riesgos:** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

## V. RESPONSABILIDADES

- 5.1. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):**  
Participar en la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos en las diferentes áreas de trabajo del SENAMHI
- Vigilar el cumplimiento del presente procedimiento y asegurar que los trabajadores identifiquen los peligros en su lugar de trabajo.
- 5.2. **Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):**  
Gestionar la elaboración, revisión y aprobación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (Matriz IPERC), como mínimo una vez al año.
- Realizar la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos en las diferentes áreas de trabajo del SENAMHI, así como recomendar los controles necesarios para minimizar los riesgos.
- 5.3. **Trabajadores, practicantes y proveedores (que desarrollen actividades dentro o fuera de las instalaciones del SENAMHI)**  
Cumplir el presente procedimiento e informar inmediatamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier peligro que consideren que pone en riesgo la integridad del trabajador.

## VI. LINEAMIENTOS:

### 6.1. Frecuencia de ejecución:

La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos deberán ser revisados por lo menos una vez al año, o cuando surjan nuevos peligros

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
		Versión	01
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Fecha	
		Página	7 de 18

no considerados en identificaciones previas, con el fin de identificar mejoras o modificaciones debido a los siguientes factores:

- ✓ Cambios en la metodología, sistemas de trabajo y tecnología.
- ✓ Cambios en la legislación aplicable.
- ✓ Eficacia de las medidas de control de los riesgos vigentes.
- ✓ Emergencias o simulacros.
- ✓ Incidentes y accidentes
- ✓ Enfermedades ocupacionales.
- ✓ Cambios de puesto.
- ✓ Políticas o directrices de la entidad.

## 6.2. Evaluaciones externas:

Para los estudios que tengan que ver con evaluaciones de riesgos (psicosocial, ergonómico u otras) que sean complementarias a la metodología descrita en este procedimiento, se podrá realizar dicha evaluación por personal externo competente, para lo cual deberán enviar las evidencias necesarias del personal participante en dichas evaluaciones (nivel de instrucción, experiencia, conocimientos técnicos, habilidades), los cuales serán revisados por el CSST, quienes indicarán la aceptación de los documentos para continuar con los trámites administrativos.

## VII. DESARROLLO

N°	Responsable	Actividad	Descripción
<b>FASE 1: DEFINIR INSTRUMENTO Y RECOLECTAR INFORMACIÓN</b>			
01	SST / Representante de los Trabajadores en el Comité de SST	Definir instrumento y recolectar información	El SENAMHI ha definido como herramienta para consignar de forma sistemática la información proveniente del proceso de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, la " <b>Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos</b> ". Anexo N° 01  Asimismo, la herramienta deberá ser actualizada periódicamente. Véase el Capítulo VI Lineamientos.
<b>FASE 2: CLASIFICAR LOS PROCESOS, LAS ACTIVIDADES Y LAS TAREAS</b>			
02	SST / Representante de los Trabajadores en el Comité de SST	Clasificar los procesos, actividades y las tareas	Preparar una lista de actividades de trabajo, agruparlas de manera racional y manejable, y reunir la información necesaria sobre ellas.  Se tomará en consideración lo siguiente:  a) áreas geográficas dentro o fuera de las instalaciones del SENAMHI;

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
		Versión	01
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Fecha	
		Página	8 de 18

N°	Responsable	Actividad	Descripción
			b) incluir tareas rutinarias y no rutinarias; c) descripción del proceso, actividad o tarea (duración y frecuencia); interacción con otros procesos, actividades y tareas; número de trabajadores involucrados; d) fases en el ciclo de los equipos de trabajo: diseño, instalación, mantenimiento, reparación y disposición; e) tareas propias o tercerizadas (que sean realizadas dentro de las instalaciones del SENAMHI). f) partes interesadas (como visitantes, contratistas, usuarios, entre otros); g) requisitos legales y normas aplicables a la actividad; h) medidas de control establecidas; i) servicios utilizados (por ejemplo, equipo de aire acondicionado); j) sistemas de emergencia (equipo de emergencia, rutas de evacuación, facilidades para la comunicación y apoyo externo en caso de emergencia), y k) datos de monitoreo: histórico de incidentes asociados con el trabajo que se está realizando, el equipo y sustancias empleadas.
<b>FASE 3: IDENTIFICAR LOS PELIGROS</b>			
03	SST / Trabajadores y/o Representante de los Trabajadores en el Comité de SST	Descripción y clasificación de los peligros	Para identificar los peligros, se recomienda plantear las siguientes preguntas: - ¿existe una situación que pueda generar daño? - ¿quién (o qué) puede sufrir daño? - ¿cómo puede ocurrir el daño? - ¿cuándo puede ocurrir el daño?  Para la descripción y clasificación de los peligros se podrá tener en cuenta la tabla del Anexo N° 02.
<b>FASE 4: IDENTIFICAR LOS CONTROLES EXISTENTES</b>			
04	SST / Trabajadores y/o Representante de los Trabajadores en el Comité	Identificar los controles existentes	Se deberá identificar los controles existentes para cada uno de los peligros identificados, y clasificarlos en: - fuente, - medio, e - individuo.  Asimismo, considerar los controles administrativos para disminuir el riesgo, por ejemplo: capacitaciones, inspecciones, ajustes a

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
		Versión	01
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Fecha	
		Página	9 de 18

N°	Responsable	Actividad	Descripción												
	de SST		procedimientos, horarios de trabajo, entre otros.												
<b>FASE 5: EVALUAR EL RIESGO</b>															
05	SST / Trabajadores y/o Representante de los Trabajadores en el Comité de SST	Evaluación de los riesgos	<p>La evaluación de los riesgos corresponde al proceso de determinar la <b>Probabilidad</b> de que ocurran eventos específicos y la magnitud de la <b>Severidad</b>, mediante el uso sistemático de la información disponible.</p> <p>Para evaluar el <b>Magnitud del de Riesgo (MR)</b>, se deberá determinar lo siguiente:</p> $MR = P \times S$ <p>en donde: P = Probabilidad. S = Severidad.</p> <p>A su vez, para determinar la Probabilidad (P) se puede utilizar la Tabla N° 01:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla N° 01. Determinación de la Probabilidad</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de Probabilidad</th> <th>Valor P</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy Probable</td> <td>5</td> <td>Situación o condiciones muy desfavorables con exposición continua, o con exposición muy frecuente a la consecuencia del riesgo. <b>Normalmente la materialización del riesgo ocurre con mucha frecuencia en el año.</b></td> </tr> <tr> <td>Probable</td> <td>4</td> <td>Situación o condiciones desfavorables con exposición frecuente u ocasional, o exposición ocasional o esporádica a la consecuencia del riesgo. <b>La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en el año.</b></td> </tr> <tr> <td>Puede suceder</td> <td>3</td> <td>Situación o condiciones ocasionalmente desfavorables con exposición esporádica al riesgo. <b>Es posible que suceda el daño</b></td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de Probabilidad	Valor P	Significado	Muy Probable	5	Situación o condiciones muy desfavorables con exposición continua, o con exposición muy frecuente a la consecuencia del riesgo. <b>Normalmente la materialización del riesgo ocurre con mucha frecuencia en el año.</b>	Probable	4	Situación o condiciones desfavorables con exposición frecuente u ocasional, o exposición ocasional o esporádica a la consecuencia del riesgo. <b>La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en el año.</b>	Puede suceder	3	Situación o condiciones ocasionalmente desfavorables con exposición esporádica al riesgo. <b>Es posible que suceda el daño</b>
Nivel de Probabilidad	Valor P	Significado													
Muy Probable	5	Situación o condiciones muy desfavorables con exposición continua, o con exposición muy frecuente a la consecuencia del riesgo. <b>Normalmente la materialización del riesgo ocurre con mucha frecuencia en el año.</b>													
Probable	4	Situación o condiciones desfavorables con exposición frecuente u ocasional, o exposición ocasional o esporádica a la consecuencia del riesgo. <b>La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en el año.</b>													
Puede suceder	3	Situación o condiciones ocasionalmente desfavorables con exposición esporádica al riesgo. <b>Es posible que suceda el daño</b>													

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
		Versión	01
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Fecha	
		Página	10 de 18

N°	Responsable	Actividad	Descripción																											
			<p>alguna vez en el año.</p> <table border="1"> <tr> <td>Baja probabilidad</td> <td>2</td> <td>Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. <b>No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.</b></td> </tr> <tr> <td>Escasa</td> <td>1</td> <td>Situación mejorable con exposición controlada, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. <b>No es esperable que se materialice el riesgo.</b></td> </tr> </table> <p>La determinación del nivel de deficiencia para los peligros físico, químico, biológico u otro puede hacerse en forma cualitativa utilizando el Anexo N° 03.</p> <p>Para determinar la Severidad (S), se podrán aplicar los criterios de la Tabla N° 02.</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla N° 02. Determinación de la Severidad</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de Severidad</th> <th>Valor S</th> <th>SIGNIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Catastróficos</td> <td>50</td> <td>Muerte(s).</td> </tr> <tr> <td>Mayor</td> <td>20</td> <td>Lesiones o enfermedades graves irreparables o una muerte.</td> </tr> <tr> <td>Moderado Alto</td> <td>10</td> <td>Lesiones o enfermedades graves irreparables (incapacidad permanente, parcial o invalidez).</td> </tr> <tr> <td>Moderado</td> <td>5</td> <td>Lesiones o enfermedades con incapacidad temporal.</td> </tr> <tr> <td>Moderado Leve</td> <td>2</td> <td>Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.</td> </tr> <tr> <td>Mínima</td> <td>1</td> <td>Lesiones leves que no requieren descanso médico.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los resultados de las Tablas N° 01 y N° 02 se combinan en la Tabla N° 03 para obtener el nivel de riesgo, el cual se interpreta de acuerdo con los criterios de la Tabla N° 04.</p>	Baja probabilidad	2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. <b>No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.</b>	Escasa	1	Situación mejorable con exposición controlada, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. <b>No es esperable que se materialice el riesgo.</b>	Nivel de Severidad	Valor S	SIGNIFICADO	Catastróficos	50	Muerte(s).	Mayor	20	Lesiones o enfermedades graves irreparables o una muerte.	Moderado Alto	10	Lesiones o enfermedades graves irreparables (incapacidad permanente, parcial o invalidez).	Moderado	5	Lesiones o enfermedades con incapacidad temporal.	Moderado Leve	2	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.	Mínima	1	Lesiones leves que no requieren descanso médico.
Baja probabilidad	2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. <b>No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.</b>																												
Escasa	1	Situación mejorable con exposición controlada, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. <b>No es esperable que se materialice el riesgo.</b>																												
Nivel de Severidad	Valor S	SIGNIFICADO																												
Catastróficos	50	Muerte(s).																												
Mayor	20	Lesiones o enfermedades graves irreparables o una muerte.																												
Moderado Alto	10	Lesiones o enfermedades graves irreparables (incapacidad permanente, parcial o invalidez).																												
Moderado	5	Lesiones o enfermedades con incapacidad temporal.																												
Moderado Leve	2	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.																												
Mínima	1	Lesiones leves que no requieren descanso médico.																												

N°	Responsable	Actividad	Descripción																																																																									
			<p align="center"><b>Tabla N° 03. Determinación de la Magnitud del riesgo</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">Magnitud de riesgo</th> </tr> <tr> <th rowspan="6">Nivel de Severidad (S)</th> <th>50</th> <th>50</th> <th>100</th> <th>150</th> <th>200</th> <th>250</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>20</td> <td>40</td> <td>60</td> <td>80</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>30</td> <td>40</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>20</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>6</td> <td>8</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="6">Nivel de Probabilidad</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center"><b>Tabla N° 04. Significado de la Magnitud del riesgo</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de Riesgo</th> <th>Valor de NR</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROJO</td> <td>50 &lt; X &lt; 250</td> <td>RIESGO CRITICO</td> </tr> <tr> <td>NARANJA</td> <td>10 &lt; X &lt; 50</td> <td>RIESGO ALTO</td> </tr> <tr> <td>AMARILLO</td> <td>3 &lt; X &lt; 10</td> <td>RIESGO MEDIO</td> </tr> <tr> <td>VERDE</td> <td>&lt;3</td> <td>RIESGO BAJO</td> </tr> </tbody> </table>	Magnitud de riesgo							Nivel de Severidad (S)	50	50	100	150	200	250	20	20	40	60	80	100	10	10	20	30	40	50	5	5	10	15	20	25	2	2	4	6	8	10	1	1	2	3	4	5		1	2	3	4	5			Nivel de Probabilidad						Nivel de Riesgo	Valor de NR	Significado	ROJO	50 < X < 250	RIESGO CRITICO	NARANJA	10 < X < 50	RIESGO ALTO	AMARILLO	3 < X < 10	RIESGO MEDIO	VERDE	<3	RIESGO BAJO
Magnitud de riesgo																																																																												
Nivel de Severidad (S)	50	50	100	150	200	250																																																																						
	20	20	40	60	80	100																																																																						
	10	10	20	30	40	50																																																																						
	5	5	10	15	20	25																																																																						
	2	2	4	6	8	10																																																																						
	1	1	2	3	4	5																																																																						
	1	2	3	4	5																																																																							
	Nivel de Probabilidad																																																																											
Nivel de Riesgo	Valor de NR	Significado																																																																										
ROJO	50 < X < 250	RIESGO CRITICO																																																																										
NARANJA	10 < X < 50	RIESGO ALTO																																																																										
AMARILLO	3 < X < 10	RIESGO MEDIO																																																																										
VERDE	<3	RIESGO BAJO																																																																										
<b>FASE 6: DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD DEL RIESGO</b>																																																																												
06	SST / Trabajadores y/o Representante de los Trabajadores en el Comité de SST	Definición de los criterios de aceptabilidad del riesgo	<p>Para determinar los criterios de aceptabilidad del riesgo, se tomará en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros;</li> <li>– política de SST;</li> <li>– objetivos y metas en SST; y</li> <li>– aspectos operacionales, técnicos, financieros, sociales y otros,</li> </ul>																																																																									
<b>FASE 7: DECIDIR SI EL RIESGO ES ACEPTABLE</b>																																																																												

	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	SGSST-PG-001
	<b>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Fecha</b>	
		<b>Página</b>	12 de 18

N°	Responsable	Actividad	Descripción								
07	SST / Trabajadores y/o Representante de los Trabajadores en el Comité de SST	Decidir si el riesgo es aceptable o no	Una vez determinado la magnitud del riesgo, se decide si los riesgos son aceptables o no. Para lo cual, se ha establecido los criterios de aceptabilidad, con el fin de proporcionar una base que brinde consistencia en todas sus valoraciones de riesgos. Tal como se muestra en la Tabla N° 09.  <div style="text-align: center;"><b>Tabla N° 09. Aceptabilidad del riesgo</b></div> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nivel de riesgo</th> <th>Significado (Aceptabilidad del Riesgo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ROJO</td> <td style="text-align: center;">No Aceptable</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NARANJA</td> <td style="text-align: center;">No Aceptable o aceptable con control específico</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AMARILLO - VERDE</td> <td style="text-align: center;">Aceptable</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de riesgo	Significado (Aceptabilidad del Riesgo)	ROJO	No Aceptable	NARANJA	No Aceptable o aceptable con control específico	AMARILLO - VERDE	Aceptable
Nivel de riesgo	Significado (Aceptabilidad del Riesgo)										
ROJO	No Aceptable										
NARANJA	No Aceptable o aceptable con control específico										
AMARILLO - VERDE	Aceptable										

#### FASE 8: ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS

08	SST / Trabajadores y/o Representante de los Trabajadores en el Comité de SST	Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos.	El resultado de la valoración de los riesgos deberá incluir un inventario de acciones, en orden de prioridad, para crear, mantener o mejorar los controles, con la finalidad de mantener la seguridad y salud de los trabajadores, proveedores, visitantes y usuarios cuando se encuentren en nuestras instalaciones.
----	---	--	---

#### FASE 9: CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES

09	SST / Trabajadores y/o Representante de los Trabajadores en el Comité de SST	Criterios para establecer controles	Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para establecer los controles: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de trabajadores expuestos.</li> <li>- Peor consecuencia: aunque se han identificado los efectos posibles, se debe tener en cuenta que el control que se va a implementar evite siempre la peor consecuencia al estar expuesto al riesgo.</li> <li>- Existencia requisito legal asociado.</li> </ul>
----	---	---	--

#### FASE 10: REVISAR LA MATRIZ IPERC

10	Representante trabajador del área	Revisar la Matriz IPERC	Una vez registrada en la Matriz IPERC la información descrita en las actividades precedentes, un representante trabajador del área revisa la Matriz.  <b>¿Está conforme?</b>  <b>NO:</b> Pasa a la fase N° 11  <b>SI:</b> Pasa a la fase N° 12.
----	---	----------------------------	---

#### FASE 11: CORRIGE MATRIZ IPERC

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
		Versión	01
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Fecha	
		Página	13 de 18

N°	Responsable	Actividad	Descripción
11	SST / Representante de los Trabajadores en el Comité de SST	Corrige Matriz IPER	Según las observaciones detectada por el trabajador del área, se corrige la Matriz IPERC.  <b>Regresa a la fase N° 10.</b>
<b>FASE 12: APROBAR LA MATRIZ IPERC</b>			
12	Director y/o Jefe de área	Aprueban la Matriz IPER	Mediante su firma aprueba la Matriz IPER de su Dirección o área.  Las medidas de control deben ser implementadas según su jerarquización (No aceptable, No Aceptable o aceptable con control específico y Aceptable).

#### VIII. REGISTROS

Denominación	Código
Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Control – Matriz IPER	

#### IX. TABLA HISTÓRICA DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Hojas Afectadas	Causa
01	----	----	Versión inicial
---	----	----	----
---	----	----	----

#### X. ANEXOS

- 10.1. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos". Anexo N° 01.
- 10.2. Descripción y clasificación de los peligros se podrá tener en cuenta la tabla del Anexo N° 02.
- 10.3. Peligros físico, químico, biológico u otro puede hacerse en forma cualitativa utilizando el Anexo N° 03.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN		Código	SGSST-PG-001
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS		Versión	01
		Fecha		
		Página	14 de 18	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Anexo N° 01: Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos”**

Puesto de Trabajo	Actividad	Tareas	Rutinario (Si o No)	Peligro	Riesgo	EVALUACIÓN DEL RIESGO				Medida de Control a Implementar	Responsable	
						Consecuencia del Riesgo	Medida de Control Existente	Probabilidad	Severidad			Magnitud del Riesgo

 <b>Senamhi</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN</b>		Código	SGSST-PG-001
			Versión	01
	<b>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		Fecha	
			Página	15 de 18

### Anexo N° 02: Descripción y clasificación de los peligros.<sup>1</sup>

BIOLOGICO	FISICO	QUIMICO	PSICOSOCIAL	ERGONOMICO	CONDICIONES DE SEGURIDAD
Virus	Ruido (de impacto, intermitente, continuo)	Polvos orgánicos e inorgánicos	Gestión Organizacional (estilo de mando, pago, contratación, manejo de cambios, desempeño, etc.)	Postura (prolongada mantenida, forzada, anti-gravitacional)	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, materiales o piezas a trabajar)
Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo)	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)
Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, trabajos en equipo)	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento)
Rickettsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, definición de roles, monotonía, etc.)	Manipulación manual de cargas	Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel)
Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interface persona-tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, reconocimiento)		Condiciones de orden y aseo
Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos X, gamma, beta y alfa)	Material particulada	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, horas extras, descansos)		Caidas de objetos
Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (laser ultravioleta, infrarrojo, radiofrecuencia, microondas)	Productos químicos			Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)
Fluidos o excrementos					Accidente de tránsito
					Públicos (robos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)
					Trabajo en alturas
					Trabajo en espacios confinados

<sup>1</sup> Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional GTC N° 45.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGSST-PG-001
		Versión	01
	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	Fecha	
		Página	16 de 18

### Anexo N° 03: Determinación Cualitativa del Nivel de Deficiencia de los Peligros Higiénicos<sup>2</sup>

#### I. FÍSICOS

##### ILUMINACIÓN

**MUY ALTO:** ausencia de luz natural o artificial.

**ALTO:** deficiencia de luz natural o artificial con sombras evidentes y dificultad para leer.

**MEDIO:** percepción de algunas sombras al ejecutar una actividad (ejemplo: escribir).

**BAJO:** ausencia de sombras.

##### RUIDO

**MUY ALTO:** no escuchar una conversación a una intensidad normal a una distancia menos de 50 cm.

**ALTO:** escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 1 m.

**MEDIO:** escuchar la conversación a una intensidad normal a una distancia de 2 m.

**BAJO:** no hay dificultad para escuchar una conversación a una intensidad normal a más de 2 m.

##### RADIACIONES IONIZANTES

**MUY ALTO:** exposición frecuente (una o más veces por jornada o turno).

**ALTO:** exposición regular (una o más veces en la semana).

**MEDIO:** ocasionalmente y/o vecindad.

**BAJO:** rara vez, casi nunca sucede la exposición.

NOTA: Cuando se tenga sospecha de que hay exposición a un agente altamente radiactivo en la labor desempeñada, necesariamente tendrá que hacerse mediciones para determinar el nivel de exposición en referencia al TLV correspondiente.

##### RADIACIONES NO IONIZANTES

**MUY ALTO:** ocho horas (8) o más de exposición por jornada o turno.

**ALTO:** entre seis (6) horas y ocho (8) horas por jornada o turno.

**MEDIO:** entre dos (2) y seis (6) horas por jornada o turno.

**BAJO:** menos de dos (2) horas por jornada o turno.

##### TEMPERATURAS EXTREMAS

**MUY ALTO:** percepción subjetiva de calor o frío en forma inmediata en el sitio.

**ALTO:** percepción subjetiva de calor o frío luego de permanecer 5 minutos en el sitio.

**MEDIO:** percepción de algún *Discomfort* con la temperatura luego de permanecer 15 minutos.

**BAJO:** sensación de confort térmico.

##### VIBRACIONES

**MUY ALTO:** percibir notoriamente vibraciones en el puesto de trabajo.

**ALTO:** percibir sensiblemente vibraciones en el puesto de trabajo.

**MEDIO:** percibir moderadamente vibraciones en el puesto de trabajo.

**BAJO:** existencia de vibraciones que no son percibidas.

#### II. BIOLÓGICOS

##### VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y OTROS

<sup>2</sup> Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional GTC N° 45.

	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	SGSST-PG-001
		<b>Versión</b>	01
	<b>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>	<b>Fecha</b>	
		<b>Página</b>	17 de 18

**MUY ALTO:** provocan una enfermedad grave y constituye un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es elevado y no se conoce tratamiento eficaz en la actualidad.

**ALTO:** pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es probable y generalmente existe tratamiento eficaz.

**MEDIO:** pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores. Su riesgo de propagación es poco probable y generalmente existe tratamiento eficaz.

**BAJO:** poco probable que cause una enfermedad. No hay riesgo de propagación y no se necesita tratamiento.

### III. BIOMECÁNICOS

#### POSTURA

**MUY ALTO:** posturas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.

**ALTO:** posturas de trabajo con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.

**MEDIO:** posturas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.

**BAJO:** posturas que se consideran normales, con riesgo leve de lesiones musculo esqueléticas, y en las que puede ser necesaria alguna acción.

#### MOVIMIENTOS REPETITIVOS

**MUY ALTO:** actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, a un ritmo difícil de mantener (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 % del tiempo de trabajo).

**ALTO:** actividad que exige movimientos rápidos y continuos de cualquier segmento corporal, con la posibilidad de realizar pausas ocasionales (ciclos de trabajo menores a 30 s ó 1 min, o concentración de movimientos que utiliza pocos músculos durante más del 50 % del tiempo de trabajo).

**MEDIO:** actividad que exige movimientos lentos y continuos de cualquier segmento corporal, con la posibilidad de realizar pausas cortas.

**BAJO:** actividad que involucra cualquier segmento corporal con exposición inferior al 50% del tiempo de trabajo, en el cual hay pausas programadas.

#### ESFUERZO

**MUY ALTO:** actividad intensa en donde el esfuerzo es visible en la expresión facial del trabajador y/o la contracción muscular es visible.

**ALTO:** actividad pesada, con resistencia.

**MEDIO:** actividad con esfuerzo moderado.

**BAJO:** no hay esfuerzo aparente, ni resistencia, y existe libertad de movimientos.

#### MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

**MUY ALTO:** manipulación manual de cargas con un riesgo extremo de lesión musculo esquelética. Deben tomarse medidas correctivas inmediatamente.

**ALTO:** manipulación manual de cargas con riesgo significativo de lesión. Se deben modificar las condiciones de trabajo tan pronto como sea posible.

**MEDIO:** manipulación manual de cargas con riesgo moderado de lesión musculo esquelética sobre las que se precisa una modificación, aunque no inmediata.

**BAJO:** manipulación manual de cargas con riesgo leve de lesiones musculo esqueléticas, puede ser necesaria alguna acción.

#### PSICOSOCIALES

**MUY ALTO:** nivel de riesgo con alta posibilidad de asociarse a respuestas muy altas de estrés. Por consiguiente las dimensiones y dominios que se encuentran bajo esta categoría requieren intervención inmediata en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.

 <b>Senamhi</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ</small>	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	SGSST-PG-001
		<b>Versión</b>	01
	<b>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>	<b>Fecha</b>	
		<b>Página</b>	18 de 18

**ALTO:** nivel de riesgo que tiene una importante posibilidad de asociación con respuestas de estrés alto y por tanto, las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría requieren intervención, en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica.

**MEDIO:** nivel de riesgo en el que se esperaría una respuesta de estrés moderada, las dimensiones y dominio que se encuentren bajo esta categoría ameritan observación y acciones sistemáticas de intervención para prevenir efectos perjudiciales en la salud.

**BAJO:** no se espera que los factores psicosociales que obtengan puntuaciones de este nivel estén relacionados con síntomas o respuestas de estrés significativas. Las dimensiones y dominios que se encuentren bajo esta categoría serán objeto de acciones o programas de intervención, con el fin de mantenerlos en los niveles de riesgo más bajos posibles.

### QUÍMICOS

Para determinar el nivel de deficiencia de los peligros químicos (sólidos, líquidos, gaseosos) se recomienda utilizar el método de "Caja de Herramientas de Control Químico de la OIT".

- International Labor office (ILO). International Chemical Control Tool Kit. Ginebra. Suiza, 2004. Versión electrónica:

[http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/ctr\\_banding/toolkit/main\\_guide.pdf](http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/ctr_banding/toolkit/main_guide.pdf)

- Ministerio de la Protección Social. Guía de Atención Integral de Salud Ocupacional Basada en la Evidencia para Trabajadores Expuesto a Benceno y sus Derivados (GATISO-BTXEB). Apéndice 6.

[http://www.fondoriesgosprofesionales.gov.co/documents/Publicaciones/Guias/Gatiso\\_Benceno\\_Derivados.pdf](http://www.fondoriesgosprofesionales.gov.co/documents/Publicaciones/Guias/Gatiso_Benceno_Derivados.pdf)